

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0606/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2389/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de mayo de 2024

**RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6370/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.853 Metros cúbicos	4	174	177	27224292	27224295
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 58.308 Metros cúbicos	5	178	182	27224296	27224300
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 313.968 Metros cúbicos	27	183	209	27224301	27224327
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 13.543 Metros cúbicos	1	210	210	27224328	27224328
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.494 Metros cúbicos	2	211	212	27224329	27224330
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.158 Metros cúbicos	1	213	213	27224331	27224331
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.764 Metros cúbicos	1	214	214	27224332	27224332
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.059 Metros cúbicos	1	215	215	27224333	27224333
2.- La primera fraccion del predio rustico denominado Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-CER-015/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.382 Metros cúbicos	1	216	216	27224334	27224334

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.



*Recibido en el  
Oficio de Remisiones  
17-05-2024  
Martín Acosta B.*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0606/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2389/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de mayo de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C:c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels:; www.gob.mx/semarnat

